



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1846

DALCAHUE, 17 de noviembre de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021. La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

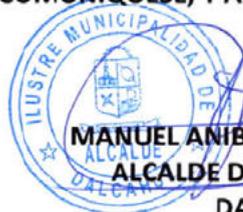
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 17.11.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18.11.2021 al 17.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N° 22.11.999 otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/CIVG/RCCC/AAGS/aags

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 17 de noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° 1 [REDACTED] Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Técnico de Nivel Superior Analista Programador, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- **Reparar y poner en funcionamiento 16 equipos computacionales que serán donados a organizaciones comunitarias.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, lo siguiente:

La suma de \$ 564.972. -(quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose una vez cumpliendo el plazo contratado, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 18.11.2021 hasta el 17.12.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **BRAYAN MAURICIO GALLARDO VIDAL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


BRAYAN GALLARDO VIDAL
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE




CARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE